I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES

DEPARTAMENTO JURÍDICO

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.893.-

NOGALES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el certificado nº 83/2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por doña Viviana García Gallardo, Secretaria Municipal de Nogales, en que consta que en el tercer concejo ordinario del mes de septiembre de 2021, acta nº 10, acuerdo nº 60, de fecha 15 de septiembre de 2021, se aprobó con 7 votos a favor la incorporación de la I. Municipalidad de Nogales a la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), comprometiendo los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones sociales.

Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 12, 56, 63 letras a), e), i), ll) y j) del Decreto con Fuerza de Ley nº 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley nº 1; Decreto con Fuerza de Ley nº 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el diario oficial de 17 de noviembre de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

Las normas de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile, continentes del principio de juridicidad o legalidad de la actuación de la Administración del Estado.

La ley nº 19.880, publicada en el diario oficial de 29 de mayo de 2003, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado .

La disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República que estableció el mandato de los alcaldes y concejales desde el 28 de junio de 2021 hasta el 6 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.

Las resoluciones números 6 y 7, de 29 de marzo de 2019, que fijan las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la

El Decreto Alcaldicio N° 1.400, de fecha 30 de junio del 2021, por medio del cual asume como Alcaldesa Titular de la I. Municipalidad de Nogales doña Margarita Osorio Pizarro, a partir del día 28 de junio de 2021.

La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, rol n° 299-2021, que proclamó como Alcaldesa electa de la I. Municipalidad de Nogales a doña Margarita Osorio Pizarro.

DECRETO:

1.- DISPÓNESE la incorporación de la I. Municipalidad de Nogales a la Asociación de Municipalidades de Chile (AMUCH), según acuerdo de concejo municipal n° 60, acta n° 10, celebrado en el tercer concejo ordinario de septiembre de 2021, de fecha 15 de septiembre de 2021, comprometiendo los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones sociales de la I. Municipalidad de Nogales.

2.- PUBLÍQUESE esta resolución en sitio web de la I. Municipalidad de Nogales www.muninogales.cl .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARGARITA OSORIO PIZARRO
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

1.- Departamento de Administración y Finanzas.

2.- Departamento de Control.

3.- Alcaldía.

4.- Secretaría Municipal.

5.- Departamento Jurídico.

Municipalidad de
NOGALES

CERTIFICADO Nº 83/2021

VIVIANA GARCÍA GALLARDO, SECRETARIA MUNICIPAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES, certifica que en el Tercer Concejo Ordinario del mes de septiembre de 2021, Acta N°10, Acuerdo Nº 60 de fecha 15 de septiembre de 2021, se sancionó con 7 votos a favor la incorporación de la Ilustre Municipalidad de Nogales a AMUCH.

VIVIANA GARCÍA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

Otorgado en Nogales, 15 de septiembre de 2021